

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 17 PAGINAS	Salta, 12 de Agosto de 1991	Correo Argentina SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 13.740	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335	
Tirada de 400 ejemplares	— ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780	
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	— Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	— Salta - 4400	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 852 del 15-07-91	— Modificatorio Decreto Nº 300/91	2098
M.E.	Nº 853 del 15-07-91	— Adhesión provincia de Salta a la Ley Nº 23.877	2099
S.G.G.	Nº 855 del 16-07-91	— Asume el señor Vicepresidente 1º Cámara de Senadores el mando gubernativo	2099
M.E.	Nº 856 del 17-07-91	— Asignaciones familiares	2099
M.E.	Nº 857 del 17-07-91	— Contratación directa Sociedad del Estado. Casa de Mo- neda: Provisión e impresión, "Bonos de Cancelación de Deuda", Leyes Nros. 6228, 6495 y 6623	2100

	Pág.
S.G.G. Nº 858 del 17-01-91 — 9º Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal: interés provincial	2100
M.E. Nº 859 del 17-07-91 — Interinato de funcionario a cargo Ministerio de Educación.	2100
S.G.G. Nº 860 del 18-07-91 — Interinato del señor Presidente de la Cámara de Diputados a cargo del Poder Ejecutivo	2101
S.G.G. Nº 861 del 19-07-91 — Asume el señor Vicepresidente 1º de la Cámara de Senadores el mando gubernativo	2101
S.G.G. Nº 862 del 19-07-91 — Obsérvase Proyecto de Ley, aprobación Carta Municipal de la Municipalidad de Embarcación	2101
S.G.G. Nº 863 del 19-07-91 — Renuncia a la percepción de haberes como Subsecretario de Estado de Municipalidades	2102
M.G. Nº 864 del 19-07-91 — Autorízase a Jefes de Reparticiones a tomar recaudos para resolver requerimientos que formule ENCOTel en tareas preelectorales	2102

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 770 del 11-07-91 — Prórroga designación interina de personal	2102
S.G.G. Nº 777 del 11-07-91 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional	2103
M.E. Nº 851 del 12-07-91 — Afectación de Profesional	2103

EDICTOS DE MINAS

Nº 84862 — Pedro Portella Huguet.	2103
Nº 84737 — Producción y Servicios S.A. Expte. Nº 14.203/90.	2103

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 84874 — Secretaría de Salud, Nº 69/91.	2104
Nº 84872 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 31/91.	2104
Nº 84869 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 026/91.	2104
Nº 84858 — Consejo General de Educación. Nº 05/91.	2104
Nº 84796 — U.N.Sa. Nº 08/91.	2104

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 84876 — Gas del Estado. Nº 5.002.	2104
Nº 84875 — Gas del Estado. Nº 5.003.	2105
Nº 84868 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 002/91.	2105
Nº 84867 — Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hospital Militar Salta. Nº 12/91.	2105

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 84841 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.840	2105
Nº 84840 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.841	2105

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 84883 — Y.P.F. - Vespucio. O.C. Nº 00410/00/00.	2105
Nº 84882 — Y.P.F. - Vespucio. O.C. Nº 00411/00/00.	2106
Nº 84881 — Y.P.F. - Vespucio. O.C. Nº 00412/00/00.	2106
Nº 84880 — Y.P.F. - Vespucio. O.C. Nº 00413/00/00.	2106
Nº 84879 — Y.P.F. - Vespucio. O.C. Nº 00414/00/00.	2106
Nº 84878 — Y.P.F. - Vespucio. O.C. Nº 00415/00/00.	2106
Nº 84877 — Y.P.F. - Vespucio. O.C. Nº 00416/00/00.	2106

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 84761 — Manuel Romero. Expte. 34-162.304/90.	2106
Nº 84760 — Asociación Jubilados y Pensionados de la Provincia. Expte. 34-119.852/82	2106

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 84872 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Nº 293.	2107
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 84866 — Reina Montiel, Pedro. Expte. Nº 1B-20.235/91.	2107
Nº 84856 — Quintana, Leopoldo. Expte. Nº B-18.653/91.	2107
Nº 84846 — Dante Joaquín Lajad, Expte. Nº 75.562/86.	2107
Nº 84843 — Espinoza, Julio, Expte. Nº B-05.628/89.	2107
Nº 84839 — Altobelli, Vicente Ramón; Solaligue de Altobelli, Marta Nelly, Expediente Nº B-18.958/91.	2108

EDICTOS JUDICIALES

Nº 84857 — Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A. Vs. Alderete, Edgardo Alfredo.	2108
Nº 84854 — Angel Molinari.	2108
Nº 84847 — Amalia Beatriz Cutrone.	2108
Nº 84823 — Florentina Argentina Barros de Camacho.	2108

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 84871 — Corralón Cedrorán S.R.L.	2108
Nº 84870 — Comercial NOA S.R.L.	2109

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 84864 — Puerto Nuevo S.R.L.	2109
-------------------------------------	------

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 84848 — Transalt Viajes y Turismo.	2110
Nº 84835 — Farmacia del Pueblo S.R.L.	2110

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 84855 — San Calixto S.A., para el día 22-8-91.	2110
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 84865 — Las Leñas Cooperativa de Vivienda Limitada, para el día 29-8-91.	2111
--	------

FE DE ERRATA

Nº 84863 — De la edición Nº 13.735.	2111
--	------

RECAUDACION

Nº 84884 — Del día 9-8-91.	2111
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de julio de 1991

DECRETO Nº 852

Ministerio de Economía

VISTO los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 300/91; y,

CONSIDERANDO:

Que la jornada vespertina prevista en el citado decreto e instrumentada como experiencia

a los efectos de mejorar la prestación de los servicios públicos, no brinda los resultados esperados;

Que asimismo el personal incluido en los términos del decreto indicado viene percibiendo el Suplemento Especial implementado en el artículo 3, por lo que resulta necesario reglamentar dicha percepción a partir de la vigencia del presente decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el segundo párrafo del artículo 3º y el artículo 4º del Decreto 300/91, y déjase sin efecto la jornada vespertina establecida en el artículo 2º del citado decreto, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no modifica la escala salarial vigente para los agentes comprendidos en dicho instrumento legal, y que el adicional previsto en el artículo 3º del decreto 300/91 no constituirá base de cálculo para las bonificaciones por título, antigüedad y/u otras.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Cordinación Administrativa y Económica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SARAVIA (I) - Aguilar - Cruz -
Martina (I).**

Salta, 15 de julio de 1991

DECRETO Nº 853

**De Estado de Necesidad y Urgencia
Ministerio de Economía**

VISTO la Ley Nacional Nº 23.877; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la provincia de Salta se adhiera a sus términos, a fin de acceder a la distribución de los instrumentos de promoción y fomento de la innovación nacionales, entre los que se encuentra el otorgamiento de créditos fiscales, préstamos y subsidios, con los cuales se constituye un fondo que es coparticipado por las provincias, recibiendo la nuestra una alícuota del 4,5%;

Que dicha ley permitirá agudizar la vinculación entre Institutos, Universidades y Empresas, posibilitando no sólo transferir conocimiento y asistencia técnica, sino fundamentalmente promover innovaciones en el espectro general de la producción y comercialización tendientes a su incrementación;

Que atento a que la citada ley tiene por objeto mejorar la actividad productiva y comercial, a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico y del empresario, la provincia de Salta no puede ser ajena a tal emprendimiento, por lo que en fecha 5 de febrero de 1991 remitió a la Cámara de Diputados el respectivo proyecto de ley tendiente a la adhesión a la norma nacional;

Que hasta la fecha tal proyecto no ha sido sancionado, lo que afecta sensiblemente a la provincia de Salta en relación a su acceso a los beneficios determinados en la Ley Nº 23.877;

Que en virtud de la inminencia de la pérdida de dichos beneficios, el Poder Ejecutivo Pro-

vincial considera que se encuentran reunidas las condiciones de necesidad y urgencia requeridas para hacer uso de la facultad dispuesta en el art. 142 de la Constitución Provincial, atento a su política de captación de recursos;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, el que en conformidad suscribe el presente, en tanto el mensaje público será dado oportunamente;

Por ello, y con encuadre en el art. 142 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros y en carácter de estado de Necesidad y Urgencia.

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional Nº 23877.

Art. 2º — Remítase el presente a la Legislatura Provincial dentro del término de cinco (5) días de su emisión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SARAVIA (I) - Aguilar - Porrati -
Machuca - Balut - Altube de Pe-
rotta - Martina (I).**

Salta, 16 de julio de 1991

DECRETO Nº 855

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 16 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia por parte del que suscribe, a partir del día 16 de julio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SAN MILLAN (I) - Porrati - Mar-
tina (I).**

Salta, 17 de julio de 1991

DECRETO Nº 856

Ministerio de Economía

VISTO los nuevos montos de subsidios familiares establecidos por el Gobierno Nacional, según Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 501/91; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los montos de asignaciones familiares por cónyuge y por hijo;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial adherirse a esta medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1 de mayo de 1991 las cuantías de las asignaciones familiares por cónyuge y por hijo, que corresponden de se liquide al personal de la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados y autárquicos, serán las siguientes:

Asignación por cónyuge **₳** 80.000
Asignación por hijo **₳** 130.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SAN MILLAN (I) - Aguilar - Cruz
- Martina (I).**

Salta, 17 de julio de 1991

DECRETO Nº 857

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-30286/91.

VISTO que por Decreto Nº 702/91 se dispone la emisión de una serie complementaria de Bonos de Cancelación de Deuda Ley Nº 6228, 6495 y 6623 en piezas de **₳** 50.000; y,

CONSIDERANDO:

Que la provisión de 1.200.000 de Bonos de Cancelación de Deuda al igual que las autorizadas anteriormente, por razones de seguridad debe ser encomendada a la Casa de Moneda de la Nación habiendo emitido el citado organismo su presupuesto Nº 125 por un total de **₳** 624.000.000.

Que a fs. 06/07 el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que la contratación de referencia tiene encuadre en la excepción contemplada en el artículo 27, inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha previsto la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa con encuadre en el artículo 27 inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente con la Sociedad del Estado Casa de Moneda, la provisión e impresión de 1.200.000 de unidades de "Bonos de Cancelación de Deuda" Leyes Nºs. 6228, 6495 y 6623 de valor de australes cincuenta mil (**₳** 50.000) cada una, en las condiciones establecidas en el presupuesto Nº 125 emitido por la citada Sociedad del Estado y que asciende a un monto de **₳** 624.000.000 australes seiscientos veinticuatro millones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 2 - Unidad de organización 01 - Finalidad 1 - Fun-

ción 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 del presupuesto - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SAN MILLAN (I) - Aguilar - Cruz
- Martina (I).**

Salta, 17 de julio de 1991

DECRETO Nº 858

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la institución civil denominada Escuadrón Gaucho "Coronel Luis Burela" de la localidad de Chicoana, solicita se declare de interés provincial, el 9º Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal, que se llevará a cabo en dicha localidad entre los días 13 al 21 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el éxito alcanzado en las ediciones anteriores, la realización del citado encuentro justificaría el apoyo a esta manifestación tendiente a revalorizar las fuentes de nuestro acervo cultural.

Que en el mismo participarán delegaciones gauchas provinciales y turistas que visitarán nuestra Provincia.

Que el Poder Ejecutivo considera necesario acceder a lo solicitado declarando de interés provincial al mencionado encuentro.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el 9º Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal, que se realizará en la localidad de Chicoana durante los días 13, 14, 19, 20 y 21 de julio del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente; dejándose establecido que esta medida no significa erogación para el Estado Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Porrati - Martina (I).

Salta, 17 de julio de 1991

DECRETO Nº 859

Ministerio de Educación

VISTO el viaje oficial de la señora Ministra de Educación, Prof. María Ester Altube de Perotta, a partir del día 17 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente, a cargo del Ministerio de Educación, al señor Ministro de Gobierno, Dn. Orlando José Porrati, a partir del día 17 de julio y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Porrati - Martina (I).

Salta, 18 de julio de 1991

DECRETO Nº 860

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del día 18 de julio del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador de la Provincia Hernán Hipólito Cornejo, se encuentra ausente de la misma.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 143 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor Presidente de la Cámara de Diputados Dn. Néstor Gerardo Saravia, a partir del día 18 de julio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Porrati - Martina (I).

Salta, 19 de julio de 1991

DECRETO Nº 861

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 19 de julio del corriente año.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia por parte del que suscribe, a partir del día 19 de julio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Porrati - Martina (I).

Salta, 19 de julio de 1991

DECRETO Nº 862

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial, mediante la cual se aprueba la Carta Municipal de la Municipalidad de Embarcación y enviado para promulgación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido merecen observación los incisos c) y e) del artículo 12, por cuanto la competencia sobre el ámbito educacional corresponde al Gobierno Provincial de acuerdo a lo establecido por el Capítulo IV (artículo 49) de la Constitución Provincial.

Que también corresponde observar el primer párrafo del artículo 13 por carecer de virtualidad jurídica introduciendo un factor de inseguridad para los administrados respecto de los alcances de los actos emanados del Gobierno Municipal.

Que se observa el artículo 26 en donde erróneamente se consigna "por" correspondiendo "pero".

Que la referencia en el inciso 23 del artículo 52 es errónea, correspondiendo sea 31 - j - K.

Que se observa la remisión que en el artículo 82 se hace respecto del inciso c) del artículo 68, y que no se refiere al tema sino correspondería remitir a los artículos 21 y 40 de la Carta Municipal y el artículo 174 de la Constitución Provincial.

Que asimismo, la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Estado de Municipalidades, en su dictamen de foja 44 (Copia 2), sugiere un nuevo análisis en el texto del artículo 31 inciso j) Letra c) del proyecto, para su armonización con lo dispuesto en el artículo 175 de la Constitución Provincial, por lo que corresponde también observarlo, eliminándose la facultad de suspenderlo porque no se encuentra contemplado en la norma constitucional citada.

Por ello, y con encuadre en la facultad que la Constitución le otorga al suscripto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con los alcances del artículo 128 de la Constitución Provincial, obsérvese el Proyecto de Ley aprobando la Carta Municipal de la Municipalidad de Embarcación, que fuera sancionado por la Legislatura Provincial en fecha 4-VI-91, en sus artículos 12 incisos c) y e); 13; 26; 31 inciso c); 52 inciso 23; 82; en mérito a las razones mencionadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — Devuélvase el Proyecto de Ley de referencia a la Cámara de Diputados de la Provincia, con copia legalizada del presente decreto y de las actuaciones que conforman el expediente Nº 91-0056/91 (copias 1 y 2), antes de terminar el día 19 de julio de 1991.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Porrati - Martina (I).

Salta, 19 de julio de 1991

DECRETO Nº 863

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 2589/90 de designación del Cr. José Matías Jorge Díaz como Sub-Secretario de Estado de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario renuncia a partir del día 1 de julio de 1991 a los haberes que le corresponden por el desempeño de dicho cargo político y solicita se autorice el pago de los que le corresponden como funcionario de la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Administración General de Aguas de Salta;

Que lo solicitado se considera razonable teniendo en cuenta la condición de funcionario de carrera del peticionante en el organismo mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de julio de 1991, acéptase la renuncia formulada por el Cr. José Matías Jorge Díaz, D.N.I. Nº 12.957.015, a la percepción de sus haberes como Sub-Secretario de Estado de Municipalidades, cargo en que fuera designado según Decreto Nº 2589/90.

Art. 2º — Con igual vigencia, autorízase a la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Administración General de Aguas de Salta a liquidar los haberes al Cr. Jorge Díaz como Jefe de División - Facturado capital - Categoría 21 - Planta permanente, con la extensión horaria al cargo de revista, mientras se desempeñe como Sub-Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Porrati - Martina (I).

Salta, 19 de julio de 1991

DECRETO Nº 864

Ministerio de Gobierno

VISTO el pedido formulado mediante nota Nº 02/91 por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) - Distrito 18º Salta, con motivo de las elecciones convocadas para el día 27 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia consiste en la colaboración que podrían brindar los organismos provinciales y municipales, consistente en la provisión de vehículos con chofer, personal para la conducción de urnas y los medios de comunicación de que se dispongan, para un mejor cumplimiento de su cometido;

Que la mencionada empresa tiene a su cargo, de acuerdo a la misión que le asigna el Código Nacional Electoral - Ley Nº 19.945, las tareas de distribución y recolección de urnas;

Que dada la importancia y trascendencia que en la vida democrática significa el acto electoral, es propósito del Poder Ejecutivo Provincial facilitar la colaboración solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los jefes de reparticiones dependientes de la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, a fin de que tomen los recaudos necesarios para resolver los requerimientos que les formule la empresa nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) - Distrito 18º Salta, especialmente en lo concerniente a: provisión de vehículos con chofer, personal para conducción de urnas y medios de comunicaciones, para las tareas pre-electorales, en el transcurso del acto comicial del día 27-X-91 y posteriormente, para el curso de los parte de escrutinio.

Art. 2º — Invítase a la Municipalidad de la ciudad de Salta y a los municipios del interior, a adherirse a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAN MILLAN (I) - Aguilar - Porrati - Balut - Machuca - Martina (I).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 770 - 11-7-91 - Expte. Nº 31-0074/91,

Artículo 1º — Autorízase la prórroga de las designaciones interinas del personal que seguidamente se nombra, en carácter de Ayudantes de Trabajos prácticos en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil, a partir del día 1 de abril del corriente año, dispuestas por Decreto Nº 1794 /90, en las asignaturas y horas que en cada caso se especifica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con duración hasta el 31 de marzo de 1992:

Apellido y nombre: Capó, Jaime M.I. Nº 10.493.319. Área: Curso de pilotos simuladores. Horas semanales: 12 (doce).

Apellido y nombre: Yacun, Roberto Daniel. M.I. Nº 11.836.861. Área: Técnica aeronaves, motores, sistemas y equipos. Horas semanales: 10 (diez).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de organización 13 - Dirección Provincial de Aviación Civil. Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 777 - 11-7-91 - Expte. Nº 04-11545/90.

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento y pago del régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva a favor del personal que seguidamente se detalla, dependiente de la Dirección Provincial de la Función Pública, cumplido durante los meses de junio y julio del año 1990, con un porcentaje del 45% en la categoría que en cada caso se especifica:

Apellido y nombre	Categoría
Luna de Sotomayor, Natividad	21
Guerrero de González, Esperanza	21
Guzmán de Michel Torino, Ana María	21

Art. 2º — Autorízase el reconocimiento y pago del régimen de Trabajo con dedicación adicional exclusiva a favor de la señora Norma Corimayo de Quintana, categoría 21, jefa interina del Departamento Técnico de la Dirección Provincial de la Función Pública, cumplido durante los meses de junio y julio del año 1990 con un porcentaje del 60%.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de organización 05 - Dirección Provincial de la Función Pública. Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 851 - 12-7-91 - Expte. Nº 11-30277/91 - y Cde. 1.

Artículo 1º — A partir de la fecha de su notificación aféctase al bloque de diputados de la Unión Cívica Radical al Dr. Valeriano Colque - D.N.I. Nº 8.170.764 - Legajo Nº 64.057 - Nivel 13, empleado de la Dirección General de Rentas a fin de cumplir funciones que le serán asignadas por el presidente del mismo.

Art. 2º — El Dr. Valeriano Colque, percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleado de la Dirección General de Rentas.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 84862

F. Nº 55882

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los

efectos del Art. 25 del Código de Minería, que Pedro Portella Huguet, el 14 de noviembre de 1989, por Expte. Nº 13.877 ha solicitado en el departamento Santa Victoria permiso para calear una superficie de 4.500 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) la intersección del río Lizoite y la Qda. Tarija Huaico se mide 4000 m Az. 90º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 5000 m Az. 360º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 3; luego se mide 7777,78 m Az. 180º00'00" hasta el punto 4; luego se mide 9.000 m Az. 270º00'00" hasta el punto 5; luego se mide 2777,78 m Az. 360º00'00" hasta el punto 6, y finalmente se mide 1000 m Az. 90º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 4.500 Has., la que se ubica dentro de la Zona de Frontera y fuera de las Áreas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal: Salta, 12 de julio de 1991. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. A 340.000.

e) 12 y 23-8-91

O.P. Nº 84737

F. Nº 55734

La Dra. Mirta del C. Avellaneda —Juez Interina del Juzgado de Minas de la provincia de Salta— hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Producción y Servicio S.A., el 18 de setiembre de 1990, por Expte. Nº 14.203 ha solicitado en el Dpto. Los Andes permiso para calear una superficie de 5.000 Has., la que resulta superpuesta con la Mina "Andrea" y al Cateo - Expte. Nº 13.452, optando el concesionario por la Sup. Libre Nº 1, de aproximadamente 2.801 Has., la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la estación de San Antonio de Los Cobres se mide 300 m, Az. 211º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 3.000 m. Az. 129º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 180 m. Az. 220º00'00" hasta el punto 2 luego se mide 2.700 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 3, luego se mide 3.200 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 4, luego se mide 220 m. Az. 220º00'00" hasta el punto 5, luego se mide 1.900 m. Az. 335º00'00" hasta el punto 6, luego se mide 200 m. Az. 32º00'00" hasta el punto 7, luego se mide 500 m. Az. 302º00'00" hasta el punto 8, luego se mide 2.200 m. Az. 335º00'00" hasta el punto 9, luego se mide 6.000 m. Az. 40º00'00" hasta el punto 10 y finalmente se mide 1.000 m. Az. 129º30'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre, la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de junio de 1991. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 340.000

e) 30-7 y 12-8-91

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 84874 F. Nº 55895

**SECRETARIA DE SALUD
LICITACION PUBLICA Nº 69/91**

Expediente 2020 - 5515-91-2

Objeto: Adquisición de alimentos y medicamentos para el Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales.

Valor del pliego: s/cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensa Nº 120 - 4º Piso - Of. 4131 - Departamento de Contrataciones.

Apertura: Secretaría de Salud - Departamento de Contrataciones - Defensa Nº 120 - 4º Piso - Of. 4131 - 1.345 Capital Federal. 29/8/91 - 14:00 horas.

Imp. \$ 1.680.000. e) 12 al 21-8-91

O. P. Nº 84873 F. Nº 6942

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA****LICITACION PUBLICA Nº 31/91**

"Provisión de 400 toneladas de cemento a granel".

Presupuesto oficial: \$ 440.000.000.

Precio del pliego: \$ 4.500.000.

Fecha y hora de apertura del pliego: 29 de agosto de 1991 a horas 10,00.

Lugar de apertura y venta del pliego: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Imp. \$ 630.000 e) 12 al 14-8-91

O. P. Nº 84869 F. Nº 55885

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
SUB ADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE****LICITACION PUBLICA Nº 026/91**

Expediente Nº 176/91.

Objeto: Adquisición de 120 Tn. de ácido sulfúrico pureza 98% según Norma Iram Nº 41088 a granel, puestos en Central Térmica Güemes - Ruta Nac. 34 Km. 1135, General Güemes Pcia. de Salta.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de Administración Central, calle Alsina Nº 1.418 planta baja (1088) Capital Federal - Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Valor del pliego: Australes ochocientos cinco mil (\$ 805.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Apertura: Día 10-9-91 - Horas 11,00.

Imp. \$ 1.680.000. e) 12 al 21-8-91

O.P. Nº 84858 F. Nº 55873

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 05/91. Resolución Nº 400/91 S.A.. Acto de apertura: 27 de agosto de 1991, a horas 11; para la adquisición de comestibles con destino a Escuelas Albergues dependientes del organismo. Refuerzo.

Monto oficial: \$ 1.302.200.000.

Precio de pliego: \$ 260.440.

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamentos de Compras: Mitre 71, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Imp. \$ 420.000 e) 9 y 12-8-91

O.P. Nº 84799 F. Nº 6934

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 08/91**

Expediente Nº 18.083/91

Llámase a Licitación Pública Nº 08/91, para la ejecución de la obra Nº 037/91 - Facultad de Ciencias Naturales - Edificio de Geología: Consolidación estructura antisísmica - Estudio de proyecto, cálculo y dirección técnica - Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Castañares - Salta.

Valor del pliego: Australes un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).

Presupuesto oficial: Australes mil doscientos millones (\$ 1.200.000.000)

Garantía de oferta: Australes doce millones (\$ 12.000.000).

Fecha y lugar de apertura: Primera apertura: 9 de setiembre de 1991 a horas 9. Segunda apertura: 18 de setiembre de 1991 a horas 9, ambas en el salón de Actos de Rectorado - Buenos Aires Nº 177 - Salta-Capital.

Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios - Comp. Univ. Gral. Don José de San Martín - Ruta Nac. Nº 9 - Cam. a Vaqueros - Castañares - Salta, hasta cinco días hábiles antes de la apertura.

Venta de pliegos: Tesorería Gral. de la Universidad - Buenos Aires Nº 177 - Planta alta de 8 a 13 horas - Salta.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Valor al cobro \$ 2.100.000 e) 5 al 16-8-91

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 84876 F. Nº 6943

GAS DEL ESTADO**LICITACION PRIVADA SGC/SAL. Nº 5.002**

Objeto: (Por reparación de transmisores (presión y temperatura) marca Taylor y la adquisición de correas para registradores Taylor).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta - España Nº 763 - Salta y/o Gcia. Mantenimiento - Don Bosco 3690 - 5º Piso - Capital Federal. De 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: \$ 77.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta - Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Adm. Salta - Oficina de Compras. Nueva fecha 15 de agosto de 1991, 10,00 horas. Valor al cobro **₳** 420.000. e) 12-8-91

O. P. Nº 84875 F. Nº 6943

GAS DEL ESTADO

LICITACION PRIVADA SGC/SAL, Nº 5.003

Objeto: (Adq. Repuestos para compresor de aire Sullair Mod. 12 - 60 HP).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta - España Nº 763 - Salta y/o Gcia. Mantenimiento - Don Bosco 3690 - 5º Piso - Capital Federal.

Valor del pliego: **₳** 140.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Oficina de Compras.

Nueva fecha 15 de agosto de 1991 - 10,30 horas.

Valor al cobro **₳** 420.000. e) 12-8-91

O. P. Nº 84868 F. Nº 55886

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

SUB-ADMINISTRACION REGIONAL ZONA NORTE

LICITACION PRIVADA Nº 002/91

Expediente Nº 173/91.

Objeto: Adquisición materiales de construcción (Ladrillos huecos 12 x 18 x 30 8 T. Cal viva, cemento portland, hidrófugo en polvo y/o líquido).

Consulta de pliegos: Sub Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras, calle Islas Malvinas Nº 367 - Salta, Capital.

Valor del pliego: _____

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras, calle Islas Malvinas Nº 367, Salta.

Apertura: Día: 16-8-91 - Horas: 12,00.

Imp. **₳** 420.000.- e) 12 y 13-8-91

O. P. Nº 84867 F. Nº 55892

EJERCITO ARGENTINO

H QUIR MOV. 141 - HMS

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO HOSPITAL QUIRURGICO MOVIL 141 HOSPITAL MILITAR SALTA

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 12/91.

Rubro del acto licitatorio: Materiales de consumo para mantenimiento de instalaciones sanitarias y gas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones), de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas - Teléfono Nº 211627.

Valor del pliego: Australes sesenta mil (**₳** 60.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141 - HMS - Avda. Arenales s/Nº - Salta, Capital - C.P. 4400.

Apertura: 15 de agosto de 1991 - horas 11:00. Imp. **₳** 420.000.- e) 12 y 13-8-91

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 84841 F. Nº 6940

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de precios Nº 2.840, s/selección de mercaderías: Trapos p/piso - Trapo rejillas - Trapo gamuza.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 20-8-91 - Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF. - Campamento Vespucio (Salta) día 20-8-91 - Horas 9.

Valor al cobro **₳** 840.000 e) 8 al 13-8-91

O.P. Nº 84840 F. Nº 6940

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de precios Nº 2.841, s/selección de mercaderías: Azúcar refinada.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 20-8-91 - Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF. - Campamento Vespucio (Salta) día 20-8-91 - Horas 9.

Valor al cobro **₳** 840.000 e) 8 al 13-8-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 84883 F. Nº 6944

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00410/00/00.

Objeto adquisición: Jamón crudo listo - Arrollado de pollo - Arrollado de vaca - Arrollado de lechón - Morcillón c/lenguas.

Monto australes: Cuatro millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos diez.

Proveedora: Lomsicar S.A.

Valor al cobro **₳** 210.000 e) 12-8-91

O.P. Nº 84882 F. Nº 6944
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00411/00/00.
 Objeto adquisición: Coca Cola - Sprite - Soda Aybal x 1 litro.
 Monto australes: Siete millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos.
 Proveedora: Salta Refresco S.C.A.
 Valor al cobro ₳ 210.000 e) 12-8-91

O.P. Nº 84881 F. Nº 6944
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00412/00/00.
 Objeto adquisición: Carnes novillo especial 3/4 Magrón y menudencias.
 Monto australes: Sesenta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta.
 Proveedora: Frigorífico Río Car Freca S.A.
 Valor al cobro ₳ 210.000 e) 12-8-91

O.P. Nº 84880 F. Nº 6944
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00413/00/00.
 Objeto adquisición: Mortadela - Salchichón c/jamón - Salchichón Primavera - Salamines t/Chacra - Salamines t/Milán p/fino - Salame Colono x mts. - Salame t/Milán x 3 - Chorizos colorados - Chorizos parrilleros - Paleta rellena - Queso de cerdo - Panceta salada, etc.
 Monto australes: Ocho millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno.
 Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.
 Valor al cobro ₳ 210.000 e) 12-8-91

O.P. Nº 84879 F. Nº 6944
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00414/00/00.
 Objeto adquisición: Quesos cuartirolo - Salchichas Uncoga x 6 - Salchichas Pino Dorado x 6 - Yoghurt saborizado - Descremado - C/cereales - Queso Tholem x 200 grs.
 Monto australes: Cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos.
 Proveedora: La Crosa S.R.L.
 Valor al cobro ₳ 210.000 e) 12-8-91

O. P. Nº 84878 F. Nº 6944
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00415/00/00.
 Objeto adquisición: Detergente líquido - De-

tergente en polvo - Velas - Polvo limpiador.
 Monto australes: Cuarenta y un millón, ochocientos setenta mil, setecientos setenta y dos.
 Proveedora: Ciabasa S.A.
 Valor al cobro ₳ 210.000 e) 12-8-91

O.P. Nº 84877 F. Nº 6944
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00416/00/00.
 Objeto adquisición: Coca Cola - Sprite - Soda Aybal.
 Monto australes: Ocho millones, ochocientos veintiséis mil, ochocientos cuarenta.
 Proveedora: Salta Refresco S.C.A.
 Valor al cobro ₳ 210.000 e) 12-8-91

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 84761 F. s/c. 5620
 Ref.: Expte. Nº 34-162.304/90

A los efectos establecidos por los artículos 27 inc. a); 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Romero, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordado por Decreto Nº 510 de fecha 30 de marzo del año mil novecientos setenta y ocho para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de doscientos metros cuadrados (0,0200 Ha. del inmueble identificado como Parcela Nº 8 - Sección "G" - Manzana 72 "B", Catastro Nº 2041 del departamento Cafayate, con una dotación de 0,011 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de junio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.
 Sin cargo e) 31-7 al 13-8-91

O.P. Nº 84760 F. s/c. 5619
 Ref.: Expte. Nº 34-119.852/82 y
 Agdo. Nº 34-163.815/91

A los efectos establecidos por los artículos 27 inc. a), 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto Nº 1.480 de fecha doce de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,1714 Ha. del inmueble rural Lote 213/3, Catastro Nº 317 del departamento Cerrillos, con una dotación de 0,09 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, puede hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de junio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 31-7 al 13-8-91

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 84872

F. Nº 55890

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo Nº 293

Alhajas - Radios - Radiograbadores - Videos grabador - Máquinas de coser - Calculadoras - Cámara fotográficas - Televisores etc.

Se rematarán la totalidad de las prendas de alhajas y objetos varios, cuyas pólizas vencieron al día 31 de mayo de 1991 y 30 de abril de 1991 respectivamente, en el estado que se encuentran.

Exhibición: Los días 20 y 21 de agosto de 1991 de hs. 18 a 20 hs.

Remate: Los días 22 y 23 de agosto de 1991 de hs. 18 a 21.30 hs.

Lugar: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Peatonal Alberdi Nº 233.

Forma de pagos: 30% a cuenta del precio subastado en el acto del remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el objeto subastado.

Comisión de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate.

Objetos suuntuario: 33,33% sobre el total de la venta a cargo del comprador.

I.V.A.: 16% consumidor final.

Rescates: Hasta el día 15 de agosto de 1991, se aceptarán rescates sin abonar gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate, se adicionará un 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Horacio J. Barbarán - Osvaldo R. Céliz - María E. Herrera - Carlos E. Noman.

Días de publicación: Lunes 12 - Miércoles 21 - Jueves 22 de agosto de 1991.

Crédito Prendario Social, 5 de agosto de 1991.

Imp. A 630.000.-

e) 12, 21 y 22-8-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 84866

F. Nº 55893

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 11º Nomin., Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos "Reina Montiel, Pedro s/ Sucesorio", expediente Nº 1B-20.235/91 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 5 de agosto de 1991. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 12 al 14-8-91

O.P. Nº 84846

F. Nº 55859

El Dr. Jorge Garnica López, Juez en lo C. y C. de 9ª Nominación - 1º Inst., en los autos sucesorio de Dante Joaquín Lajad, Expte. Nº 75.562/86, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dante Joaquín Lajad para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de mayo de 1991. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 8 al 12-8-91

O.P. Nº 84856

F. Nº 55874

El Dr. Victor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C.C. 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Martha González Díez, en los autos "Quintana, Leopoldo s/sucesorio" Expte. Nº B-18653/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de junio de 1991. Dra. Martha González Díez, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 9 al 13-8-91

O.P. Nº 84843

F. Nº 55852

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nom., Secretaría de la Dra. Thelma de Leoni, en los autos "Sucesorio de Espinoza. Julio Santos", Expte. Nº B-05626/89, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres días en Boletín Oficial y otro diario comercial. Fdo. Dra. Susana Raquel Alday, Juez. Sergio A. Bonari, secretario Int.

Imp. A 255.000

e) 8 al 12-8-91

O.P. Nº 84839 F. Nº 55851

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "Altobelli, Vicente Ramón; Solaligüe de Altobelli, Martha Nelly - Sucesorio", Expte. Nº B-18.958/91, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1 de agosto de 1991. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, secretario.

Imp. ₳ 255.000 e) 8 al 12-8-91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 84857 F. Nº 55872

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en los autos caratulados: "Nuevo Banco de Santiago del Estero S. A. vs. Alderete, Edgardo Alfredo - Ejecutivo", Expte. Nº B-12.328/90 cita y emplaza al ejecutado a estar en juicio en el término de 5 (cinco) días bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Publicación por dos días. Fdo. Dra. Silvia Palermo de Martínez". Salta, 8 de julio de 1991.

Imp. ₳ 170.000 e) 9 y 12-8-91

O.P. Nº 84854 F. Nº 55869

La Dra. Graciela Carlsen de Briones, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo. Secretaría de la Dra. María Eugenia Saravia de Sayus, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Molinari, Angel - Expropiación" - Expte. Nº 0066-P/91,

cita y emplaza al Sr. Angel Molinari por el término de seis (6) días contados a partir del último día de publicación, a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días. Salta, 5 de julio de 1991. María Eugenia Saravia de Sayus, secretaria.

Imp. ₳ 255.000 e) 9 al 13-8-91

O.P. Nº 84847 F. Nº 55858

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Nominación en autos caratulados: Pereyra, Juan Arturo y Barrionuevo de Pereyra, Gladys Soledad - Adopción plena - Expte. Nº 2-B-13.486/90; cita a Amalia Beatriz Cutrone a estar a derecho dentro de los 9 (nueve) días a partir de la última publicación. Publíquese por tres días. Salta, 5 de agosto de 1991. Dra. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Imp. ₳ 255.000.- e) 8 al 12-8-91

O.P. Nº 84823 F. Nº 55825

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en Expte. Nº A-85215/87, caratulado: "Camacho, Juan Oscar vs. Barros de Camacho, Florentina Argentina - Divorcio vincular", cita y emplaza a Florentina Argentina Barros de Camacho a comparecer a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. defensor oficial civil que por turno corresponda. Fdo. Marta Inés Maturana de Haddad, Jueza. Publicación por 4 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de junio de 1991.

Imp. ₳ 340.000 e) 7 al 12-8-91

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. Nº 84871 F. Nº 55888

"CORRALON CEDROAN"**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Socios: Nicolás Reston, argentino, de 67 años de edad, casado, comerciante, domicilio: Pellegrini 44, Salta, L.E. Nº 3.959.796; José Reston, argentino, de 34 años de edad, casado, Contador Público Nacional domiciliado: Di Pasquo 2910, Salta. D.N.I. 12.220.774.

Fecha del instrumento de constitución: 18-3-91.

Denominación social: "Corralón Cedrorán" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio de la sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Caseros 1750.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, comisión o consignación de productos derivados de la explotación forestal, laminados plásticos, terciados, aglomerados y productos relacionados con el rubro de corralón de maderas y afines, importación y exportación de tales productos; industriales: mediante la transformación, aserraje, pulido, corte, de maderas en general. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato.

Plazo de duración: 30 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: Se fija en la suma de **₳ 787.500.000** (setecientos ochenta y siete millones quinientos mil australes), dividido en 7.875.000 cuotas de **₳ 100** cada una que son suscriptas por los socios en su totalidad en la siguiente proporción: el señor Nicolás Reston suscribe 6.302.883 cuotas por valor de **₳ 630.288.300** y el señor José Reston suscribe 1.572.117 cuotas por valor de **₳ 157.211.700**.

Composición de los órganos de administración y organización de la representación legal: la sociedad será administrada por ambos socios, quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma indistinta, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157 de la ley 19550. La duración en los cargos es por los términos que fija la ley.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Publicar por un día en el Boletín Oficial.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. **₳ 330.000**

e) 12-8-91

O.P. Nº 84870

F. Nº 55887

"COMERCIAL NOA S.R.L."

Socios: Santiago Daniel Gil de 36 años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Necochea 1176, de la ciudad de Salta, D.N.I. 11.909.289; Carlos Alberto Girola, L.E. 4.590.328 argentino, soltero, de 48 años de edad, técnico mecánico, domiciliado en calle Mitre 465, 2do. "A" de la ciudad de Salta; y Ricardo Antonio Tabernero, de 49 años de edad, casado, argentino, viajante, domiciliado en calle Rondeau 106 de la ciudad de S. M. de Tucumán, L.E. 7.088.387.

Fecha: 17 de julio de 1991.

Denominación: Comercial NOA S.R.L.

Domicilio: Entre Ríos 855, de la ciudad de Salta.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra-venta, distribución y/o representación de repuestos y accesorios de automotores y maquinarias, neumáticos y herramientas, la explotación de agencias y estaciones de servicios privadas u oficiales, explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos y forestales, construcción de edificios, casas y la intermediación en la compra-venta de inmuebles y cualquier clase de obras de ingeniería y o arquitectura de carácter público o privado: Financiación de operaciones comerciales hipotecarias y prendarias de todo tipo, no comprendidas en la ley de entidades financieras Nº 21526.

Plazo: Será de 49 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: En la suma de australes doscientos millones, dividido en dos mil cuotas sociales de australes cien mil cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente

proporción Santiago Daniel Gil 670 cuotas, Carlos Alberto Girola 670 cuotas y Ricardo Antonio Tabernero 660 cuotas. Los socios integran el 25% del capital en efectivo, el saldo en un lapso no mayor a un año de la fecha del presente contrato.

Organo de administración y representación: A cargo de los socios gerentes Carlos Alberto Girola, Santiago Daniel Gil y Ricardo Antonio Tabernero.

Cierre de ejercicio: El 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 9 de agosto de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. **₳ 290.000**

e) 12-8-91

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 84864

F. Nº 55883

Fecha de modificación: 30 de abril de 1991.

Socios: Fernando Barrientos Antezana, boliviano, D.N.I. Nº 92.488.852, boliviano, de 39 años de edad, comerciante, casado, y María Roca Suárez de Barrientos, boliviana, comerciante, de 32 años de edad, D.I. Nº (en trámite s/ Expte. 100676-6/89 - Reg. Civil Villa San Lorenzo - Salta), ambos casados entre sí, con domicilio en calle Virrey Toledo Nº 424 de esta ciudad de Salta.

Denominación: Distribuidora Puerto Nuevo S.R.L.

Domicilio social: Caseros Nº 1072 - Salta.

Modificación: Aumento de capital por un total de australes: Ciento veinticuatro millones (**₳ 124.000.000**), en partes iguales para cada uno de los socios, en bienes según el inventario que se acompaña y que se detalla en la cláusula quinta, como sigue:

QUINTA: Capital, monto, suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de australes ciento cincuenta millones, (**₳ 150.000.000**), aportados de la siguiente manera: la suma de australes ciento veinticuatro millones (**₳ 124.000.000**), que corresponde al aumento de capital suscripto, e integrado por ambos socios por partes iguales, con lo cual el Sr. Fernando Barrientos Antezana, suscribe e integra sesenta y dos mil (62.000) cuotas sociales de australes un mil (**₳ 1.000**) cada una lo cual representa australes sesenta y dos millones (**₳ 62.000.000**) y la Sra. María Rosario Roca Suárez de Barrientos, suscribe e integra sesenta y dos mil (62.000) cuota sociales de australes un mil (**₳ 1.000**) cada una, lo cual representa australes sesenta y dos millones (**₳ 62.000.000**), en los bienes que a continuación se detalla: Una computadora Hard Disk IBM AT, con impresora Epson modelo FQ-1500; un tele-fax. marca Sharp modelo F.0420; una central de teléfono marca NEC, modelo 618, con 5 externos y 16 internos y 6 aparatos de teléfonos; una máquina de fotocopias marca Cannon modelo 210-NP-210; cua-

tro escritorios de macedra para oficina; una máquina de calcular eléctrica c/papel y visor; una máquina de escribir eléctrica marca IBM; ocho sillones de conferencia t/giratorio, con base cromada y forrados en cuerina; cuatro sillones giratorios t/gerente; una mesa de conferencias; un refrigerador marca Brastemp, los cuales corresponden por parte iguales a ambos socios. Por otro lado fueron suscriptas veintiséis mil (26.000) cuotas sociales de australes un mil (A 1.000) cada una por un valor de australes veintiséis millones (A 26.000.000) correspondiéndole al Sr. Fernando Barrientos Antezana, trece mil (13.000) cuotas sociales de australes un mil (A 1.000) cada una, por valor de australes trece millones (A 13.000.000), quien integró la cantidad de tres mil doscientas cincuenta (3.250) cuotas sociales de australes un mil (A 1.000) cada una por valor de australes tres millones doscientos cincuenta mil (A 3.250.000); y la Sra. María Rosario Roca Suárez de Barrientos, trece mil (13.000) cuotas sociales de australes un mil (A 1.000) cada una por valor de australes trece millones (A 13.000.000), quien integró la cantidad de tres mil doscientas cincuenta (3.250) cuotas sociales de australes un mil (A 1.000) cada una, por valor de australes tres millones doscientos cincuenta mil (A 3.250.000). El saldo de integración de ambos socios por partes iguales, totalizan diecinueve mil quinientas (19.500) cuotas sociales de australes un mil (A 1.000) cada una, por un valor de australes diecinueve millones quinientos mil (A 19.500.000), se completará en el plazo de Ley, en dinero en efectivo.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta 8 de agosto de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A 460.000 e) 12-8-91

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE DE COMERCIO

O.P. Nº 84848 F. Nº 55861

El señor Héctor Orlando Sato D.N.I. Nº 8.178.843 con domicilio en calle Tucumán 209 primer piso, Salta en adelante cede al señor Eduardo Dagil Zabalaga D.N.I. Nº 10.009.806, con domicilio en calle Las Acacias 426, Salta, capital la licencia de la agencia de viajes y turismo denominada "Transalt Viajes y Turismo" legajo Nº 6774 expediente Nº 6179/88, resolución 1239 de la Secretaría de Turismo

de la Nación. En caso de oposición hacerla en el domicilio de Mitre 93 de esta ciudad, señor Eduardo Dagil Zabalaga en el horario de 16 a 20 horas de lunes a viernes a partir del día 8 al 14 del corriente año.

Imp. A 1.050.000 e) 8 al 14-8-91

O.P. Nº 84835 F. Nº 55847

Farmacia del Pueblo de Rosa Berardi de Martín con domicilio comercial en calle San Martín Nº 2 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, dedicada a la explotación de farmacia y perfumería ha decidido transformarse en Farmacia del Pueblo Sociedad de Responsabilidad Limitada con igual domicilio. Oposiciones: Apolinario Figueroa Nº 14 Altos - 4400 Salta, de 17 a 19 horas, lunes a viernes.

Imp. A 1.050.000 e) 8 al 14-8-91

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 84855 F. Nº 55874

SAN CALIXTO S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día Jueves 22 de Agosto de 1991, a horas 18,30, en su domicilio de calle Buenos Aires Nº 250 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea:
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al año 1989.
- 3º Lectura y aprobación del Balance correspondiente al año 1989.

NOTA 1ª: Ante el fracaso de dicha asamblea, esta convocatoria es también válida para la Segunda Asamblea que tendrá lugar en el mismo día a horas 19,30, en el mismo domicilio indicado para la primera en cuyo caso, la Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes.

NOTA 2ª: Los titulares de acciones deben comunicar su asistencia con una antelación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada.

Salta, Julio de 1991.

EL DIRECTORIO

Imp. A 510.000.- e) 9 al 13-8-91

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 84865

F. Nº 55891

LAS LEÑAS

Cooperativa de Vivienda Ltda.

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Las Leñas Cooperativa de Vivienda Limitada, matrícula Nº 12.799; cita a los señores asociados a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 29 de agosto de 1991 a horas 11 en Zuviría Nº 291 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Reforma de los artículos 45) y 48) del Estatuto.

C.P.N. Miguel A. Navarro

Presidente

Carlos Alfredo Yessa

Secretario

Imp. A 130.000

e) 12 y 13-8-91

FE DE ERRATA:

O.P. Nº 84863

FE DE ERRATA

B. O. 13735. Fecha 5-8-91, Pág. 2026. Donde dice: Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Debe decir: Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

La Dirección

Sin cargo

e) 12-8-91

O.P. Nº 84884

Saldo anterior	A 767.146.239,67
Recaudación del día 9-8-91	A 6.860.000,00
TOTAL	A 774.006.239,67